

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02426-2024-U

PENÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

EDICTO

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, acordó el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado en la vía pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial de la ciudad de Peñíscola:

“Primero: Anular y dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2024.

Segundo: Establecer, por razones de interés publico, las siguientes modificaciones de las vías o espacios de estacionamiento con limitación horaria de la Ciudad de Peñíscola de acuerdo con el informe elevado por la Policía local de Peñíscola de fecha 21 de mayo de 2024:

Regular durante todo el año, el control de estacionamiento de horario limitado ORA, así como ampliar las zonas afectadas que se detallan a continuación:

Lugar	Período	Horario
Pl. de Bous (ZONA AZUL)	Del 1 de junio al 31 de agosto	De 10.00h a 18.00h

Lugar	Período	Horario
C. Molino (ZONA AZUL)	Del sábado anterior al Domingo de Ramos al lunes de San Vicente Del 1 de mayo al 31 de octubre	De 10.00h a 18.00h

Lugar	Período	Horario
Pl. de la Llonja, C. Laureano Gil, C. Marcelino Roca, C. Llevant, Pl. Zaragoza, Av. d'Akra Leuke, C. de l'Ullal de l'Estany, C. Pescadores, C. Río, Pl. Constitución, parking Llaudors, C. del Rei Llop, C. de l'Hort, C. d'Irta, Ctra. de l'Estació (tramo 1), C. del Mestre Bayarri y parking Llandells (enfrente Palau de Congressos) (ZONAS AZULES)	Del sábado anterior al Domingo de Ramos al lunes de San Vicente Del 1 de mayo al 31 de octubre	De 10.00h a 22.00h
	Del 1 al 31 de mayo Del 21 de septiembre al 31 de octubre	De 10.00h a 14.00h y de 17.00h a 21.00h

Lugar	Período	Horario
Av. del Papa Luna (hasta el hotel Felipe II), C. de Conca, C. de Barcelona, Av. de Navarra, Av. de València, Av. de Catalunya, C. d'Osca, C. d'Antonio Pascual, C. del Mestre Roca, C. Vilanova d'Avinyó, Ctra. de l'Estació (tramo 2), C. de Garbí, C. del Maestrat, C. de Llandells (zona azul), Av. de Pigmalión, C. dels Llandadors, Pl. de Sant Isidre, C. de Sant Antoni, C. de Blasco Ibáñez, C. de Múrcia, C. de Madrid, C. Proyecto N.1, C. de les Marjals, C. de la Mercera, C. del Puntarró, C. de Marret, C. de Gregal, C. de Xaloc, C. de Migjorn, C. de Cerç, C. de Ponent, C. de Mestral y C. de Llebeig (ZONAS AZULES)	Del sábado anterior al Domingo de Ramos al lunes de San Vicente Del 1 de junio al 31 de octubre	De 10.00h a 22.00h
	Del 1 al 30 de septiembre	De 10.00h a 14.00h y de 17.00h a 21.00h

Lugar	Período	Horario
Parking Centro de Estudios (ZONA NARANJA) De 10.00h a 22.00h	Del 1 de enero al viernes anterior al Domingo de Ramos Del martes posterior a San Vicente al 31 de mayo Del 1 de octubre al 31 de diciembre	De 10.00h a 14.00h y de 17.00h a 21.00h
	Del sábado anterior al Domingo de Ramos al lunes de San Vicente Del 1 de junio al 30 de septiembre	De 10.00h a 22.00h

Lugar	Período	Horario
Explanada del puerto (ZONA NARANJA) De 10.00h a 22.00h	Del 1 de enero al viernes anterior al Domingo de Ramos Del martes posterior a San Vicente al 31 de mayo Del 21 de septiembre al 31 de diciembre	De 10.00h a 14.00h y de 17.00h a 21.00h
	Del sábado anterior al Domingo de Ramos al lunes de San Vicente Del 1 de junio al 30 de agosto	De 10.00h a 22.00h

Lugar	Período	Horario
Av. de la Mar (ZONA VERDE)	Del sábado anterior al Domingo de Ramos al lunes de San Vicente Del 1 de mayo al 31 de octubre	De 10.00h a 18.00h

Lugar	Período	Horario
C. de Llandells (ZONA VERDE)	Del sábado anterior al Domingo de Ramos al lunes de San Vicente Del 1 de junio al 31 de agosto	De 10.00h a 22.00h
	Del 1 al 30 de septiembre	De 10.00h a 14.00h y de 17.00h a 21.00h

Tercero: Publicar el presente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón para su general conocimiento y dar difusión del mismo en la página web municipal.

Las modificaciones acordadas producirán efectos y entrarán en vigor desde la misma fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo su vigencia en tanto no se adopte nuevo acuerdo.

Cuarto: Dar traslado del Acuerdo a los servicios de sanciones de la Excma. Diputación Provincial de Castellón y a la Jefatura de Policía Local de Peñíscola, a los efectos oportunos.”

Peñíscola, a 23 de mayo de 2024
El Alcalde, Fdo.: Andrés Martínez Castellá